

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2020-051236

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2020 16:49

Doctor

JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Director Ejecutivo de Administración Judicial

Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público

Calle 72 No 7 - 96

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-087409

No. Expediente 1462/2020/SITPRES

Asunto: Autorización de cupos para comprometer apropiación de vigencias futuras de 2021 en el Presupuesto de Inversión.

Apreciado doctor Cuestas:

En atención a la solicitud presentadas mediante oficio No. DEAJ020-691 del 24 de septiembre de 2020, con radicado SITPRES 1-2020-087409 de la misma fecha, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.6 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	270102	:	RAMA JUDICIAL -CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
C		:	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
PROGRAMA	2701	:	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
SUBPROGRAMA	0800	:	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	0028	:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2021	Nación	17.850.246.545

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

La autorización de vigencias futuras permite que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial pueda garantizar la continuidad en la atención de las diferentes necesidades de mejoramiento, mantenimiento y ejecución de las obras en las diferentes seccionales y nivel central, respetando la anualidad fiscal, y disminuyendo costos, para la ejecución de las obras y su respectiva interventoría en las sedes judiciales de las siguientes secciones presupuestales: el Palacio de Justicia de Bogotá y el Edificio de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Nivel Central; la Seccional Armenia - Quindío; la Seccional Cartagena - Bolívar; la Seccional Medellín - Antioquia; la Seccional Montería - Córdoba; la Seccional Popayán - Cauca; la Seccional Valledupar - Cesar; la Coordinación Administrativa Riohacha - La Guajira; Seccional Neiva - Coordinación Administrativa Florencia – Caquetá.

La vigencia futura que no supera el actual período de gobierno, cuenta con el concepto favorable de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, según oficio No. 20204320003116 del 16 de septiembre de 2020.

La contratación del proyecto se respalda con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados en la certificación del 29 de septiembre de 2020, expedida por el Director de la Unidad de Planeación de Administración Judicial, tiene apalancamiento en la vigencia 2020 en el proyecto 2701-0800-028 “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional” por valor de \$8.985.595.625.

Los recursos que amparan las autorizaciones para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Rama Judicial. En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Omar Montoya Hernández
REVISÓ: Yaneth Navarrete
ELABORÓ: Isaías Contreras Nieto

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co